

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 de junio de 2021. Al Despacho del Señor Juez proceso restitución inmueble radicada bajo el número 2021-00175, informando que el pasado 3 de mayo se admitió la demanda, sin que a la fecha se observe alguna actuación por la parte interesada.

Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARIA - CALDAS**

Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00175-00
Proceso: RESTITUCIÓN INMUEBLE
Demandante: LINA MARIA CAÑON
Demandada: JORGE ELIECER VALENCIA
Auto Interlocutorio: **779**

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte interesada para que impulse el proceso, esto es para que notifique al demandado, para lo cual se le concede el término de 30 días de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f67bfc75b1b13ede47d2a5a51653391ad218f0c2dd491964b6f89e57a676092d

Documento generado en 25/06/2021 01:38:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JIPMN